AÑO II. Teruel 20 de Octubre de 1877. Núm. 29.

GUIA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre 2 ptas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . 7»50

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez | *D. Mariano Lúcia.*
» Manuel Rebullida | *» Cristóbal Domingo*
» Ignacio Vilatela | *» Nicolás Monterde*
» Félix Villarroya | *» José Eced.*

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—El Magisterio de primera enseñanza, social y constitucionalmente considerado.—SECCION OFICIAL.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento hace saber al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública que S. M. ha prestado su aprobacion á un acuerdo del Ayuntamiento de Toledo, jubilando á uno de sus Maestros con todo el haber que hasta el presente ha percibido.—El Rector de este Distrito anuncia por concurso de ascenso varias escuelas vacantes.—SECCION ORGÁNICA.—Socorros mútuos.—SECCION DE NOTICIAS.

SECCION DOCTRINAL.

EL MAGISTERIO

de primera enseñanza, social y constitucionalmente considerado.

Destinado el hombre á vivir en sociedad por la eterna é inmutable ley de la Naturaleza, al paso que el instinto de propia conservacion le impele á hacer vida comun con sus semejantes, echa de ver desde luego la sagrada obligacion que contrae de ser útil y fiel conservador de las prescripciones que este vínculo social innato á la humanidad le impone. Bien pronto se convence de la imperiosa necesidad de una ley que garantice igualmente los derechos de todos sus miembros y, por otra parte, ponga coto á las extralimitaciones de los que, por su debilidad ó maleficencia, pudieran conculcar las prerogativas de los demás. Esto le conduce á la obediencia y respeto sagrado de las leyes; y por medio de esta subordinacion, encuentra el sosiego y tranquilidad imposible de disfrutar sin la voluntaria sumision á los que, por sus relevantes dotes, son llamados á dirigir el timon de la nave comun en que todos hemos de surcar el insondable y borrascoso piélago de la vida. Las múltiples y variadas necesidades del hombre y la imposibilidad de atender á ellas, por sí solo hacen que cada miembro una sus esfuerzos con otros de la misma índole y formen gremios ó clases para llenar dichas necesidades de la manera mas conducente al objeto que todos y cada uno se proponen. Esta es una ley semejante á la que obliga á los rios á surcar la superfice de la tierra, y por diferentes senderos, por distintas comarcas, llevan la vida y fertilidad á las regiones que bañan: todos ellos de consuno apresuran su carrera para hundirse en las entrañas de la mar, despues de haber dado la existencia á cuantos seres anima la naturaleza. Los esfuerzos del hombre en sociedad que deben ser todos encaminados á un mismo fin, no llenarían mas que aquel particular al cual se dirigen instintivamente, si unos por un lado, otros por otro, no condujeran por diferentes sen-

deros la sábia que debe nutrir el tronco social.

Reconocida pues, la ley social, admitida la sancion de un código que recopile los derechos y atribuciones del ciudadano, atendida la imposibilidad de que todos por una misma senda lleguen al término de su viaje, puesto que ha de haber individuos en quienes por precision hemos de depositar nuestros intereses y nuestra confianza, y teniendo finalmente en cuenta que la combinacion de las diferentes clases sociales, el conjunto hetereogéneo de todas ellas, es tal, que nada es la una sin el concurso de las demás, pasamos á ocuparnos de una de las tantas que la vida humana ha creido de trascendental interés a su grandeza y prosperidad. Vamos á limitar nuestras observaciones á la del Magisterio de primera enseñanza.

Formó Dios al hombre del polvo de la tierra, pero al contacto de su divino aliento, vivió y el universo entero sonrió ante su inocente mirada; el soplo omnipotente dió calor á la materia, y este cuerpo en reaccion, centellea y arroja incesantemente rayos de gloria é inmortalidad, porque desde aquel feliz instante se hizo semejante á su mismo Criador. Hé ahí el alma, hé ahí un misterioso destello de la Divinidad. Las primordiales facultades de ese reflejo divino, de eso que llamamos alma, son la razon, la conciencia y la voluntad; y coartar el libre ejercicio de estos atributos, es atentar contra su propia naturaleza; porque se conculca y vulnera la voluntad de su artífice, oponiéndose temeraria y sacrílegamente á sus infalibles designios. Por eso las leyes sociales deben ser dictadas y sancionadas por la ley natural, puesto que con ellas han de gobernarse los que la llevan impresa en su corazon. De lo que se sigue que, cuando las leyes estan fundadas única y esclusivamente en el capricho de unos cuantos déspotas, no pueden producir más que el envilecimiento y la resistencia por parte de los subordinados: donde la razon se aprisiona, donde la voluntad se coarta y la conciencia se viola, no hay independencia; no hay libertad; solo dominan la esclavitud y la miseria.

Mas no se crea que al esplicarnos así, pretendemos hacer política de ningun género, ni mucho menos atacar las instituciones que nos rigen: somos Maestros de instruccion primaria y escribimos extrictamente con el solo objeto de allegar el óbolo de nuestra insuficiencia al atrio excelso que franquea la subida al augusto templo de la gloria y esplendor de nuestra clase: somos miopes en política; pero distinguimos perfectamente sus manejos y sus miserias, sin el auxilio del microscopio; y así, como medida cauta y previsora, nos hemos propuesto despreciarla, antes que su mortífero aliento nos infecte.

El miembro social respeta una autoridad, acata la ley y consume los momentos de su existencia en el trabajo cotidiano que su posicion y circunstancias le señalan. Pero no basta esto; el ciudadano honrado, el hombre que lleva impreso en su frente el sello fatal del trabajo, como esclusiva fortuna para atender á sus apremiantes necesidades durante su corta vida, quiere, en medio de sus fatigas, de su honradez y pundonor, la dignidad que le es innata como criatura superior á cuantas pueblan la superficie de la tierra; conoce y cumple los deberes que la sociedad le impone, ama al trabajo como una necesidad eterna, y todo esto le hace erguir su noble frente para condenar la servidumbre y vil vasallaje, aspirando á la consecucion del mérito y á la plenitud de sus derechos como criatura racional. En una palabra; desea prestar y rendir homenaje á la ley, pero no humillar su cerviz ante el antojo y soberbia de sus semejantes.

Diferente es la superioridad de la arbitrariedad y distinta la subordinacion de la humillacion. Seamos súbditos y no esclavos, porque la distancia que media entre ambos extremos es tan grande como la que existe entre el ser racional y el bruto.

Sentados estos preliminares, concretemos la cuestion al objeto que nos hemos propuesto.

El Magisterio de primera enseñanza es una de las clases, un brazo de los que forman ó constituyen lo que llamamos pueblo, nacion ó sociedad; y desde luego, los miembros de esta parte del todo tienen deberes que cumplir, unos relativos á su misma clase y otros idénticos á los demás indivíduos con los cuales hace vida comun.

Su importancia social, sus efectos, apesar de no poder ser valuados, son nulos y menos que cero para gran parte de la sociedad: su valor se halla enterrado á una profundidad inmensa, y para encontrarlo

se hace preciso separar la áspera y dura superficie que lo envuelve á la penetracion de todo un siglo XIX; duerme la noche de los tiempos y su hallazgo está reservado al porvenir. Para reconocer la importancia de la existencia de Cervantes y de otros génios privilegiados, ha sido necesario el trascurso de luengos años, y todavía los resplandores de su gloria son un misterio para gran parte de los que viven en la nacion que les vió nacer.

Una cosa semejante presumimos habrá de suceder con la primera enseñanza, con ese tesoro inagotable, ese primer paso que constituye el aprendizaje donde el hombre empieza á conocer al mundo y conocerse así mismo, puesto que, en lontananza entrevé el horizonte despejado de su porvenir, adquiriendo los primeros síntomas del noble orgullo que constantemente aguijonea su espíritu, demostrándole cuanto puede y de qué ha ser capaz. Pues bien; ni Cervantes puede ser más de lo que en sí fué, ni la primera enseñanza ménos de lo que en sí es; el primero vivió pobre y acompañado siempre de la desgracia y de la miseria; ésta, sufre hambre y privaciones y tampoco está exenta de enemigos que la persiguen, de indiferentes que la desprecian y, sobre todo, de caciques que la escarnecen, considerándola como el escabel de la ruina de sus aspiraciones é intereses. ¿Será posible, estará escrito que nuestros descendientes hayan de interrumpir el silencio y la tranquilidad de nuestros sepulcros, para insultar el polvo de nuestras cenizas, evocando nuestra ingratitud y proceder indigno contra la institucion mas laudable de cuantas la sociedad posee? ¿Será posible, estará escrito que nuestros hijos hayan de desentrañar la tierra, maldiciendo nuestra dignidad, en busca del tesoro que nosotros por nuestra indiferencia y punible encono, no supimos conservar? ¡¡Horroricémonos ante suposiciones tales, y temblemos!!

(Continuará.)

Melchor Lopez.



SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL
de Instruccion pública,

AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Primera enseñanza.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente:

«Ilmo Sr.: Resultando del expediente instruido para la jubilacion de D. Agustin García Navidad, Maestro de la Escuela pública del 2.° distrito de la ciudad de Toledo, con el sueldo fijo de 1.375 pesetas anuales, que este Profesor se halla comprendido en el art. 172 del Reglamento de 16 de Febrero de 1825, pues cuenta 53 años de buenos y no interrumpidos servicios en Escuelas públicas de la misma provincia, legalmente adquiridas, y cerca de 40 en la que todavía desempeña con 79 años de edad:

Resultando que el Ayuntamiento de Toledo, despues de haber informado favorablemente para la jubilacion de este Profesor, y á excitacion de la Junta, acordó en sesion celebrada con fecha 30 de Julio último pagarle su dotacion por completo miéntras viva, en justa recompensa de sus relevantes méritos y dilatados servicios:

Resultando que el Rector del distrito Universitario, informa tambien proponiendo la jubilacion acordada en tales términos; el Rey (Q D G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien aprobar la jubilacion del Maestro D. Agustin García Navidad, con todo el sueldo señalado á su Escuela en recompensa de sus dilatados servicios, y que á la vez se manifieste al Ayuntamiento de Toledo el agrado con que S. M. ha visto su acuerdo que demuestra un noble deseo de recompensar los buenos servicios prestados á la enseñanza pùblica.

Lo que traslado á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de

1877.—El Director general interino, E. Garrido.—Sr. D. Agustin García Navidad.

Distrito Universitario de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en los artícu-185 y 187 de la Ley de Instruccion pública vigente y en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por decreto de 29 de Julio de 1874, han de proveerse por concurso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

Provincia de Zaragoza.

De niños.—Longares, 852 pesetas 50 céntimos.
Atea, 785.
Puebla de Alborton, 745.
Cinco Olivas, 705.
Bardallur, 665.
Litago, Mara y Urries, 625.
Cubel, 585.
Chodes, 500.
Oseja, 490.
Fombuena y Mianos, 442'50.
Romanos, 395.
Fuencalderas, 375.
Almochuel, Berrueco y Contamina, 300.
Valdeorna, 297'50.
Pardos, 275.
Asso-Veral, 200.
De niñas.—Escatron, 707 pesetas.
Bujaraloz, 660.
El Frago, 442'50
Moneva, 417'50

Provincia de Huesca.

De niños.—Castanesa, 625 pesetas.
Pertusa (sustitucion), 312'50,
Labuerda, 525.
Tella, 448'75.
Espés, 432'50.
Ejea, 347.
Santaliestra, 337'50.
Arasanz, Espierba y Banaston, 325.
Torrelaribera, 303'50.
Eriste, Eresué, Fragen, Valle de Bardají, Merlí y Araguas del Solano, 300.
Villcarlí, 292.
Castelflorite, Alins, Puidecinca, Ubiergo Asin de Broto, Begua, Aler Ayerbe de Broto, Trillo y Salinas (de temporada), 275.
Alastruey, Las Bellostas, Huértalo, Gerbe, Paternoy, Almunia del Romeral, Saravillo, Caballera, El Pueyo de Jaca, Almudafar, Escuer, Bárcabo, Lecina, Betorz, Suelvos, Almazorre, Aratores, Arro y Ares, 250.
Cartirana, 217,50.
Binacua, Berbusa y Somanés, 200.
Acin, 176,25.
Larrosa y Lastiesas, 175.
De ambos sexos.—Otal y Lacuadrada, 275.
Cuarte, 250.
Bastran, 245.
Belsué, 200.
Centenero, 187.
Santa Eulalia de la Peña, 175.
Escartin, 150.
De niñas.—Berbegal y Peralta de la Sal (sustituciones), 275.
Montanuy, 275.

Provincia de Logroño.

De niños.—La plaza de Auxiliar del Regente de la escuela practica agregada á la Normal de Maestros de la Capital, 912 pesetas 50 céntimos.
Grábalos, 825.
Cenicero (sustitucion), 412'50.
Sta. Coloma (sustitucion), 312'50.
De niñas.—El Redal, 416 pesetas 75 cts.
De párvulos.—Alfaro, Cervera del Rio Alhama, 1500 pesetas.
De ambos sexos.—Viniegra de Arriba, 522 pesetas.
Baños de Rioja, 502.
Zarzosa, 490.
Zorraquin, 350.
Manjarrés, 323.
Villalobar, 318'75.
Villaverde, 305.
El Rio, 288.
Rivas, 285.
Ruedas de Ocon, Peciña, Carbonera y Pinillos, 250.

Provincia de Soria.

De niños.—Judes, 625 pesetas.
Magaña, 600.
Alcubilla de las Peñas y Arévalo, 500.
Alind, 450.
Aldea de San Estévan, Santa María de Huerta y Cabrejas del Campo (sustitucion), 375.

Arancon y Buitrago, 300.
Cardejon, 275.
Moñux, Nomparedes, Palacio, Torremediana, Valdemoro y Bilbiestre, 250.
Buimanco (sustitucion), 162.
Santa Cecilia Lavega, 150
Perdices, 145.
Camporedondo, Cubo de Hogueras, Osonilla, y Cascajosa, Rebollosa de los Escuderos y Verguizas, 125.
Valdanzuelo, 100.
De niñas.—Borobia, 450.
Duruelo, 400.

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán casa y retribuciones de los niños no pobres, escepto en las escuelas que han de sustituirse, que la casa será habitada por los Profesores sustituidos, si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reunan los requisitos prevenidos en la citada Real órden, dirigirán sus instancias acompañadas de la cédula personal, certificacion de conducta y hoja de méritos y servicios al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de 30 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletin Oficial* de la misma.

Zaragoza 30 de Setiembre de 1877.—El Rector, Gerónimo Rorao.

(De *La Revista* de Huesca, 13 Octubre.)

SECCION ORGANICA.

Socorros mútuos.

Vamos á dar principio á estos ligerísimos apuntes, confiando á nuestros apreciables compañeros uno de los episodios de cierta curiosísima historia de un moribundo que pasó á mejor vida, dejando en la presente una desolada viuda y seis pequeñuelos huérfanos.

C...... era un antiguo profesor de Medicina que habia desempeñado con actividad é inteligencia su cargo en cierto pueblo de alguna importancia de esta provincia. Incansable en el cumplimiento de su deber, no perdonaba medio ni fatiga conducentes á hacer recobrar la salud á cuantos enfermos se ponian á su cuidado. En cierta ocasion, habiendo reclamado sus auxilios un vecino del pueblo que se habia indispuesto yendo á caza y se hallaba en una masía a alguna distancia, dióse tal priesa de proporcionárselos, que ni siquiera se acordó de tomar las precauciones convenientes a su propia salud; y á causa de una insolacion que recibió en el camino, fuéle preciso al volver á su casa, no solamente el guardar cama, si es que tambien arreglar sus cosas, porque conoció que el término de su existencia no estaba lejano.

Nos hallábamos á su lado una porcion de amigos que procurábamos hacerle algunas reflexiones, con objeto de conseguir que le fuese en cierto modo mas llevadera su triste suerte, cuando él, incorporándose, nos habló así: «No creais, amigos mios que me es muy sensible el tener que dejar en la época mejor de mi vida este valle de miserias. En la práctica de mi profesion he aprendido lo bastante para saber qué pueden dar de sí todas las satisfacciones mundanas. Si el hombre fuera completamente solo en el mundo, si de su existencia no pendiera en cierto modo la de otros seres necesitados de humanos auxilios, ¿porqué habia de temer á la muerte? Si su vida habia sido arreglada á las saludables máximas de la religion y de la moral, ¿qué podia importarle el desembarazarse de las miserias de la carne? Yo por mí sé deciros que, sin embargo de que comprendo que toco al fin de mis dias, no me preocupa mucho mi futura suerte: moriría tranquilo teniendo á mi lado al Ministro de la santa Religion católica, si no dejara en el mundo seres desgraciados, pedazos del corazon mio, que de mí necesitan, como es necesaria al árbol la sávia que le hace reverdecer y producir ópimos frutos. Sí, queridos amigos: esa desgraciada esposa, esos infelices hijos á quienes dejo sumidos en la más espantosa miseria, causan en estos supremos momentos

mi mayor pesadilla. El militar, el empleado público que sirven á la misma patria á quien yo he servido, pueden morir tranquilos: la patria agradecida ampara á sus viudas y á sus huérfanos; pero no hará otro tanto con los mios. Estos inocentes habrán de sufrir las consecuencias de la responsabilidad que solo á mí debía caber, por no haber sido mas acertado al elegir la profesion á que debia consagrarme. ¿Cuál es la suerte que espera á mi pobre familia? ¡Ah! Negra por demás: si la caridad pública no se encarga de mis inocentes hijos y hasta de mi afligida esposa, que ni está ni puede estar en condiciones de ganar para sí y para sus hijos el sustento necesario, todos perecerán de miseria. El propietario deja al morir á sus hijos sus fincas y demás intereses; el capitalista les deja sus caudales, y hasta el avaro les descubre el sitio donde tiene depositados sus tesoros; lo cual contribuye de una manera poderosa á que los sobrevivientes sufran con más resignacion la pérdida de sus progenitores.

Pero yo, que trabajando mucho, apenas he ganado lo necesario para dar pan á mis hijos, yo que no he podido hacer ahorros, qué les he de dejar....?» Y de tal manera impresionaron á nuestro amigo aquellas reflesiones propias de todo el que, como él, es buen esposo y buen padre, que no será aventurado el suponer que ellas solas fueron muy bastantes para acelerar su última hora. El desgraciado bajó al sepulcro al siguiente dia, pronunciando á cada paso alguna de estas tres palabras: «Esposa.... Hijos.... Miseria....»

Cuantas veces recordamos tan lamentable cuadro y el que ofrecía su desgraciada familia que pocos años despues habitaba en una casa provincial de beneficencia, nos desespera el pensar en la suerte que, al morir nosotros, puede caber á nuestras esposas é hijos. Y puesto que aun es tiempo, y ya que un comprofesor nuestro ha dado el primer paso, indicando un medio sencillo de remediar gran parte de mal, no podemos menos de unir á las suyas nuestras escasas fuerzas y de reclamar la cooperacion de todos, para que tan beneficioso proyecto se realice cuanto ántes. Es necesario procurar á toda costa, por nuestra propia honra, por la de la clase y por el bien de nuestras esposas é hijos, que estos, despues de nuestros dias, encuentren un medio fácil y seguro de subsistir con alguna decencia; y el que el Señor Eced propone nos parece muy conducente á tan laudable fin. Solo una observacion quisiéramos hacer, y confiados en la bondad de nuestro buen amigo, no nos la hemos de dejar en el tintero. Propone el señor Eced que los Habilitados de los Maestros sean los encargados de recoger los fondos que, para el laudable fin apetecido, se vayan recaudando, y quiere que, como premio por este servicio, se les haga copartícipes de las ventajas que se ocasionen, sin contribuir como los demás con su correspondiente cuota. Si hemos de decir verdad, nos parece que esto ofende algun tanto á la filantropía de nuestros dignos Habilitados. Creemos que estos, si son comprofesores nuestros, no han de querer aceptar un beneficio que es hasta cierto punto un privilegio, puesto que, por cuantos fondos recaudan, reciben ya el premio que les corresponde; y si no lo son, este mismo premio nos parece casi suficiente para recompensar sus trabajos. Algo han de hacer por nosotros; y ¿quién puede dudar que aceptarian, gustosos este encargo, sin retribucion especial?

Lo mejor que encontrámos en el proyecto del señor Eced es que está exento de las trabas y complicaciones que han hecho irrealizables cuantos se han ensayado hasta ahora. Los Maestros se desprenden anualmente de unos cuantos reales que cada trimestre ó en el último del año económico ó civil les descontará el Habilitado: este reparte seguidamente los fondos obtenidos, por partes iguales, entre las familias de aquellos de nuestros comprofesores que hayan dejado de existir du-

rante el año anterior, y recoge los correspondientes resguardos, para presentarlos á un interventor de caracter é influencia dentro de la clase, tal como el Inspector de Escuelas ó el Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública. Este lo hace saber á los asociados por medio del *Boletin Oficial* ú otro periódico del ramo, y aquí termina el expediente. No puede darse mayor sencillez.

Es verdad que por este medio no proporcionaremos á nuestras familias una pension anual; pero podemos hacer que reciban, aunque por una sola vez, algunos miles de reales, los cuales bastarán en la mayoría de los casos, para que las viudas ó huérfanos no solamente puedan prevenir y evitar desde luego los tristísimos efectos de la miseria, sino tambien invertirlos de manera que con ellos atiendan á la conclusion de alguna carrera ú oficio emprendidos por los hijos durante la vida de sus padres.

Este género de asociacion puede ser provincial y hasta de partido; en lo que se funda otra de sus ventajas: en uno y otro caso, desprendiéndose los Maestros de algunas pesetas cada año, de diez á veinte por ejemplo, aun suponiendo que anualmente perecieran cinco de nuestros comprofesores, podíamos obsequiar á cada una de las viudas ó familias de los finados con cuatro seis ú ocho mil reales, y como quiera que mas tarde ó mas temprano todos hemos de satisfacer el tributo que á las Parcas debemos, resulta que todos nos reembolsaríamos succesivamente y con creces de las cantidades préviamente cedidas.

Pero no juzgamos exento de inconvenientes á este sistema. Tiene algunos difíciles de superar que se presentan desde luego, tales como el no ser todos los asociados de la misma edad é idénticas condiciones de vida, y la posibilidad de que algun dia llegue á morir, por consuncion como suele decirse, la asociacion que apadrinamos; ¿pero qué empresas humanas existen que carezcan de inconvenientes? Absolutamente ninguna. Las dificultades se salvan con el concurso de todos, asi como se van presentando; pues, como dice aquella antigua maxima, «Con el trabajo y la constancia todo se vence.» Las grandes empresas ofrecen grandes contratiempos: Colon, Galileo, Cronwel, Lincol, y otros muchos privilegiados ingenios lo atestiguan. Las empresas pequeñas tienen que ofrecer tambien los suyos, en relacion á su importancia: para salvarlos no es necesario disponer de muy claro talento ó desmedido arrojo; basta y sobra con una dosis algun tanto considerable de buena voluntad, la cual suponemos no ha de faltar en esta ocasion, como no ha faltado en otras algo más difíciles á nuestros estimables comprofesores, á quienes una vez mas invitamos á estudiar detenidamente el asunto, con ánimo decidido de contribuir, cada uno con lo que de él dependa, á la realizacion del mismo, cuanto antes sea posible.

Miguel Vallés.

SECCION DE NOTICIAS.

Tomamos de nuestro apreciable colega *El Instructor* lo siguiente:

Buen ejemplo para España. El consejo comunal de Roma ha votado la suma de 400.000 pesetas para la construccion de una escuela de niños de ambos sexos.

En España donde no estamos acostumbrados á que se inviertan grandes cantidades en los locales destinados á escuelas, nos admira que en un edificio destinado á la enseñanza de la niñez se hayan de gastar 400 000 pesetas, cuando nada tiene de particular que así suceda en las naciones más civilizadas, y precisamente en esto mismo dan á conocer los gobiernos y los ciudadanos de dichas naciones el grandísimo interés que les inspira la primera enseñanza. Bien merecido tienen por lo tanto el lugar que ocupan entre

las naciones mas adelantadas en la civilizacion, aquellas en las que se encuentran ciudades que destinan 80.000 duros á la construccion de un edificio destinado á escuela de niños de ambos sexos.

Nos consta que está produciendo ópimos frutos la visita de la Inspeccion en el partido de Mora. La cuestion de pagos queda bastante bien; y con facilidad se zanja cualquiera otra que entre los Municipios y los Maestros se presenta. No nos cansaremos de repetirlo: el fomento de la 1.ª enseñanza depende no de las Juntas locales, que en la inmensa mayoría de los pueblos están constituidas por personas incompetentes para llenar el objeto que las motiva; sino en los Inspectores de Escuelas que quisiéramos nos fuesen tantos en número, por lo menos, como partidos judiciales cuenta España.

En el lugar correspondiente de este número habrán visto nuestros amables lectores el anuncio del Rectorado, convocando á concurso de ascenso para la provision de varias escuelas vacantes en diferentes provincias de este Distrito Universitario. No sabemos si, como á nosotros, les habrá llamado la atencion el no ver anunciada ninguna de esta provincia, siendo así que existen vacantes que deben ser provistas por este medio. Tengan paciencia como nosotros la tenemos y no duden que, si ahora no, en otra ocasion se anunciarán.

Acompañamos á nuestro querido Director, así como tambien á su apreciable familia, en su justo sentimiento por la sensible pérdida de un hijo que acaba de descender al sepulcro. Consuéleles la idea de que los ángeles nacen para morar en el cielo, donde piden á Dios por la salvacion de los que les dieron el sér.

El señor Gobernador de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real órden de 10 de Julio de 1876, ha mandado proceder al embargo de los bienes propios de los Alcaldes de Villaprovedo, Villasaracino, Solobañado y Villaban de Palenzuela, por no haber satisfecho sus atrasos á los respectivos profesores de dichos pueblos.

Ha tomado posesion de la escuela de niños de Cerollera para la que habia sido propuesto por el señor Inspector, en calidad de interino, nuestro apreciable suscritor D. Marcial Tarin.

Ha comenzado el nuevo curso, y sin embargo, aquello de la Escuela Normal en esta provincia permanece *in statu quo*. Muchas escuelas tendrán que continuar forzosamente en el mayor abandono; y los jóvenes que tantas pruebas de amor al Magisterio tienen dadas, se verán precisados á imponerse un gran sacrificio, yendo á estudiar á otras capitales, ó à renunciar á sus aspiraciones de poseer el título de Maestro. Prometemos ocuparnos detenidamente de este mismo asunto en otro número de nuestra revista.

En nuestro número anterior, hablando de la escuela de niños de Linares, decíamos que esta se halla abandonada de algunos años á esta parte. A peticion de un interesado debemos rectificar y lo hacemos con mucho gusto; pues segun el mismo, no son algunos años, sino veintiun mes los que han transcurrido desde que, aquella escuela carece de la direccion del Maestro propietario. A cada cual lo suyo.

Digna es de todo elogio la conducta del Ayuntamiento de Toledo el cual, como hacemos constar en la seccion oficial, ha jubilado, con todo el sueldo que ha percibido hasta ahora, á uno de sus profesores. Noble contraste ofrece este hecho con los de otros Ayuntamientos de España que dejan morir de hambre á sus respectivos Maestros, los cuales sufren con la mayor resignacion todo el peso de la enseñanza.

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE NICOLÁS ZARZOSO,
Plaza de la Marquesa, Casa de la Comunidad.